

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 17-SP97553

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa, **BESTHOST SpA** R.U.T. N°76.427.044-4, con domicilio en Avenida Nueva Providencia N°1881, Of. 520, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en el sentido de obtener una concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar estaciones punto a multipunto en, cuyas características se indican a continuación:

Características técnicas radioenlaces punto a multipunto							
Estación A	Tipo de Emisión	Banda de frecuencias compartida Tx de A ↔ B (MHz)	Tipo Antena	Gan. Máx (dBi)	Pot. Máx* (W)	Pol.	Estación B
Nodo B	20M0F1D	5.470 – 5.725	Integrada Direccional 2x2	25	0,0032	V/H	Terminales

*La potencia fue ajustada según Resolución Exenta N°1.558 de 2008, que fija la Norma Técnica para el uso de la banda 5.250-5350 MHz y 5.470-5.725 MHz.

V: Vertical; H: Horizontal.

2. Instalar, operar y explotar radioenlaces punto a punto, cuyas características se indican a continuación:

Características técnicas radioenlaces punto a multipunto							
Estación A	Tipo de Emisión	Banda de frecuencias compartida Tx de A ↔ B (MHz)	Tipo Antena	Gan. Máx (dBi)	Pot. Máx* (W)	Pol.	Estación B
Nodo A	20M0D1WET	5.470 – 5.725	Integrada Direccional 2x2	17	0,02	V/H	Nodo B

*La potencia fue ajustada según Resolución Exenta N°1.558 de 2008, que fija la Norma Técnica para el uso de la banda 5.250-5350 MHz y 5.470-5.725 MHz.

V: Vertical; H: Horizontal.

Ubicación de todas las estaciones									
Estación	Ubicación	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas, (Datum WGS 84)					
				Latitud S.			Longitud O.		
				grad	min	seg	grad	min	seg
Nodo A	Eliodoro Yáñez N°87	San Bernardo	13	33	40	8,73	70	44	49,08
Nodo B	Cerro San Bernardo	San Bernardo	13	33	41	27,96	70	45	51,72

Los medios de transmisión y/o conmutación podrán ser propios o de terceros debidamente autorizados.

3. La zona de servicio de la concesión corresponderá a las comunas de San Bernardo, Buin, Paine y Calera de tango, todas de la Provincia de Maipo, Región Metropolitana.

4. El periodo de vigencia de la presente concesión será de 30 años, contados desde la publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la concesión solicitada.

5. Las concesionarias que utilicen la banda 5.470 – 5.725 MHz, las compartirán sin reclamar protección contra interferencia que produzcan otros usuarios de esta banda, debidamente autorizados, y las aplicaciones industriales, científicas y médicas.

6. En caso de eventuales interferencias entre equipos de radiocomunicación autorizados, las respectivas concesionarias deberán coordinarse, directamente entre ellas, para efectos de eliminarlas, informando del resultado a la Subsecretaría de Telecomunicaciones

7. Los plazos serán los que se indican a continuación.

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 Mes	2 Meses	3 Meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)



1 7 1 0 - 3 1 0 9 - 2 6 5 9